

DECRETO N° 0821
NEUQUEN; 06 JUN 1989

VISTO:

El Pedido N° 2137 Serie "C", mediante el cual la Secretaría de Bienestar Social, solicita la compra de comestibles; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de la profunda crisis económica que atraviesa la Nación, los comerciantes son renuentes a cotizar, lo que provoca numerosos casos de Concursos de precios declarados desierto;

Que los que cotizan, condicionan el mantenimiento de la oferta a un plazo tan corto que no permite seguir el procedimiento de preadjudicación, con excepción del Decreto de adjudicación y la entrega de la Orden de compra antes del vencimiento;

Que esta circunstancia obliga a la adecuación de los procedimientos administrativos, en razón de la urgencia con que se debe tomar la decisión de la compra;

Que el replanteo del trámite no se debe apartar de los principios fundamentales que se les debe imprimir a las compras: compulsas de ofertas, tratamiento igualitario de las mismas y la conveniencia a los intereses municipales;

Que para paliar la situación actual, la Secretaría de Economía y Hacienda ha impartido instrucciones en tal sentido, para procurar la compra de las necesidades más urgentes a fin de no resentir el normal desenvolvimiento del Municipio, como es el Pedido N° 2137 Serie "C" (Artículo 50°), Inciso d) de la Ley N° 53);

Que dada la necesidad de contar con los elementos requeridos a la mayor brevedad, a fin de proveer de los mismos a los sectores más carenciados de la comunidad, se solicitó cotización a la firma NINO'S;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, la compra directa del total de los ítems del Pedido N° 2137 Serie "C", por la provisión de comestibles, a la firma NINO'S, en la suma de AUSTRALES VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO CON OCHENTA/100 (A 27.128,80), por lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, liquídese y páguese la suma dispuesta en el artículo precedente, con cargo a la partida 340300/7 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Bienestar Social.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-



[Handwritten signature]
Felipe Elias Oliva
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA
LYNEN
SIFLETO.-